

En la Ciudad de Córdoba, a tres (3) días del mes de febrero del año 2025 y siendo las 11:00hs, comparecen ante la Ab. Bettiana Beddini, funcionaria actuante de la **Agencia Territorial Córdoba** del Ministerio de Capital Humano, secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la representación de **Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (ASTF)** lo hacen: Ramón David CARDOSO CUIL 20-16683438-5, Sergio Rubén MAGNAGO CUIL 20-12863104-7, Aldo José LEGUIZAMON CUIL 23-16014106-9, Daniel Avelino MUJICA CUIL 20-26087489-6, Sebastián Ceballos CAVICCHIA CUIL 20-24089823-4 y Mónica Elizabeth CIPOLLETTA CUIL 27-17393065-3, acompañados por su letrada patrocinante Dra. Alicia OGA 27-06494932-8 y Dra. Ana Paula SCHMAL usuario TAD 27-27542828-6.

En representación de la **CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** comparece Facundo Lenti CUIL 20-25497857-5 y María Lucrecia Viano CUIL 27-31356195-5, acompañados por su letrada Dra. Carolina Leonor Fornero CUIL 27-25196797-6

En representación de la **CAMARA DE FARMACIAS DEL CENTRO ARGENTINO (VILLA MARIA)** comparece Juan Antonio DELLA VEDOVA CUIL 20-16151363-7 con el patrocinio e la Dra. Eugenia Della Vedova. CUIT 27-35174144-4...

En representación de la **CAMARA DE FARMACÉUTICOS Y PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CA.FA.PRO)** comparece Diego Augusto ANTONIOLLI CUIL 23-22561114-9, acompañado por su letrado Dr. Víctor Samuele CUIL 20-08620216-7

En representación del **COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** comparece el Farm. Luis Fernando Ducoin acompañado por el Dr. Edelmiro GHIGO 20-05534049-9.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes manifiestan que han arribado al acuerdo que seguidamente expresan y ratifican en este acto por ante la autoridad competente:

PRIMERO: RATIFICAR los salarios básicos conformados para el mes de enero de 2025 de cada categoría del CCT 430/05, establecidos por acuerdo celebrado de 24 de octubre de 2024, en EX-2024-73989413 -APN-ATCO#MT

SEGUNDO: OTORGAR un aumento salarial de carácter remunerativo no acumulativo, para cada categoría del CCT 430/05, para el trimestre comprendido por meses de enero, febrero y marzo de 2025 que será abonado del siguiente modo: en el mes de enero de 2025 el dos por

[Handwritten signature]
ASTF

[Handwritten signature]
SERGIO RUBEN MAGNAGO
SECRETARIO ADJUNTO
A.S.T.F.

[Handwritten signature]
DIEGO A. ANTONIOLLI
PRESIDENTE
CA.FA.PRO.RA.

[Handwritten signature]
CAROLINA L. FORNERO
ABOGADA
R. 11/34078

[Handwritten signature]
ALDO JOSE LEGUIZAMON
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ASTF

[Handwritten signature]
FERNANDO LUIS DUCOIN

[Handwritten signature]
RAMON DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A.S.T.F.

[Handwritten signature]
CAMARA DE FARMACIAS

ciento (2%); en el mes de febrero de 2025 el cuatro por ciento (4%) y para el mes de marzo de 2025 el 6% calculado sobre los salarios básicos del mes de enero de 2025.-

A la finalización del período del acuerdo, se efectuará la revisión interanual.-

TERCERO: El total de los montos a pagar, con carácter remunerativo se expresado en las sumas totales y únicas para cada categoría en la escala adjunta formando parte del Acuerdo alcanzado, que las partes aceptan, suscriben y ratifican de conformidad, alcanzándose con ello una justa composición de los intereses de ambas partes negociadoras.-

CUARTO: Las partes se comprometen a reunirse nuevamente en el transcurso del mes de abril de 2025.-

QUINTO: Los incrementos referidos tendrán vigencia a partir del día primero (1°) de enero de 2025, independientemente de su homologación.-

SEXTO: Se establece que la aplicación de la presente Acta Acuerdo, es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recomposición salarial, por lo tanto, las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional. -

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que la suma asignada por mayor responsabilidad profesional, a los farmacéuticos comprendidos en el art 18 inc b del CCT 430/05, consignado en la escala que se adjunta, tendrá carácter no remunerativo.-

OCTAVO: En virtud que la autoridad de aplicación no ha homologado hasta el día de la fecha, el Acuerdo salarial suscripto entre las mismas partes para los períodos anteriores y habiéndose pactado un nuevo reajuste, las partes reiteran la solicitud de inmediata homologación de aquel acuerdo, por haber sido cumplido por la totalidad de los empleadores de la Provincia de Córdoba.-

NOVENO: Cedida la palabra a los representantes de la **Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (ASTF)** manifiestan que: prestan conformidad al acuerdo y a la escala salarial adjunta.

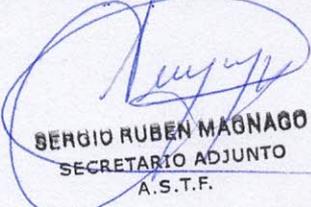
DÉCIMO: Cedida la palabra a los representantes de la **CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** manifiestan que: prestan conformidad al acuerdo y a la escala salarial adjunta.

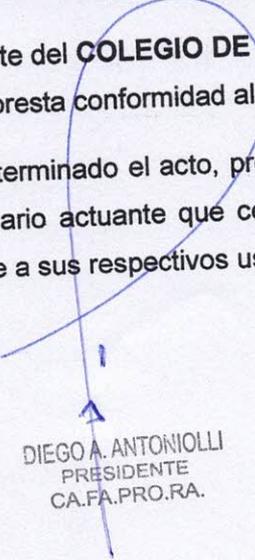
Cedida la palabra al representante de la **CÁMARA DE FARMACIAS DEL CENTRO ARGENTINO (VILLA MARIA)** manifiesta que: presta conformidad al acuerdo y a la escala salarial adjunta.

Cedida la palabra a los representantes de la **CÁMARA DE FARMACÉUTICOS Y PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CA.FA.PRO)** manifiestan que: prestan conformidad al acuerdo y a la escala salarial adjunta.

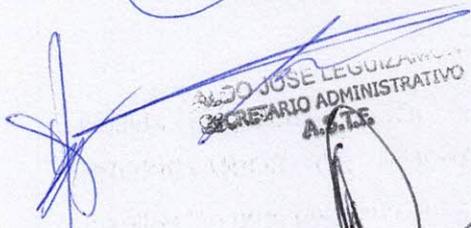
Cedida la palabra al representante del **COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** manifiesta que: presta conformidad al acuerdo y a la escala salarial adjunta.

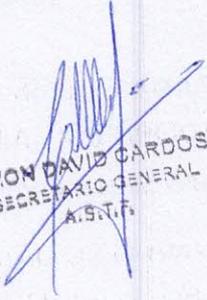
No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto por las partes ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe. Se notifican las partes mediante el envío de la presente a sus respectivos usuarios TAD. -


SERGIO RUBEN MAGNAGO
SECRETARIO ADJUNTO
A.S.T.F.


DIEGO A. ANTONIOLLI
PRESIDENTE
CA.FA.PRO.RA.


CAROLINA L. FORNERO
SECRETARIA
N.º P. 1-34078


ALDO JOSE LEGUIZAMÓN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.S.T.F.


RAMON DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A.S.T.F.


FERNANDO LUIS DUCOIN
FERNERO
Col. de Farmacéuticos Prov. de Cba.

Stuefeyca
AS TF